



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

3135

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

VISTOS:

12 AGO 2014

- 1.- La Propuesta Pública N° 141-2013 "Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue", se adjudicó a la al contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez, mediante Decreto Alcaldicio N° 741 de fecha 24 de Diciembre de 2013, en la suma de \$ 83.262.241.- (Ochenta y tres millones doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y un peso) Impuestos Incluidos.
- 2.- Las obras fueron ejecutadas, por Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 27 de Enero de 2014, que aprobó Contrato de fecha 10 de Enero de 2014, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez, haciendo entrega de terreno y dando inicio a dichas obras el día 29 de Enero de 2014 teniendo como fecha de término el 18 de Abril de 2014.
- 3.- La modificación de contrato de fecha 17 de Abril de 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1.942 de fecha 05 de Mayo de 2014, suscrito por Escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez, por aumento de obras por \$4.154.544.-, aumento de plazo, de 25 días corridos, quedando como nueva fecha de término de la obra el día 13 de Mayo de 2014.
- 4.- La modificación de contrato de fecha 13 de Mayo de 2014, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 2.191 de fecha 27 de Mayo de 2014, suscrito por Escritura Pública entre la Municipalidad de Temuco y el Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez, por disminución de obras por \$1.126.623.- y un aumento de plazo de 10 días corridos, quedando como nueva fecha de término el día 23 de Mayo de 2014.
- 5.- Incumplimiento en el término de ejecución de las obras a partir del 24 de Mayo de 2014 (Inclusive) hasta el 11 de julio de 2014, de acuerdo al contrato de fecha 13 de mayo de 2014 y el Informe Técnico de la ITO, de fecha 14 de Julio de 2014.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Según lo indicado en el Art. 31 de las Bases Administrativas se aplicará una multa del 2/1000 por cada día de atraso en la entrega de la obra física.
- 2.- Por lo que se procederá a aplicar una multa de \$7.106.225.- (Siete millones ciento seis mil doscientos veinticinco pesos) al Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez RUT \_\_\_\_\_ correspondiente a 49 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula quinta del Contrato suscrito con fecha 10 de Enero de 2014 entre el Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez y la Municipalidad de Temuco para la Obra "Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue"

La Obra fue terminada fuera del plazo contractual, el 11 de Julio de 2014.-

Valor Neto Contrato : \$ 72.512.741.-  
Días de atraso a contar  
Del 24/05/2014 al 11/07/2014 : 49 días corridos  
2 ‰ (dos por mil) : \$ 72.512.741 x 2/1000 x 49 días  
Total multas (49 días) : \$ 145.025 x 49 días = 7.106.225.-

- 3.- El Informe Técnico de obras de fecha 14 de Julio de 2014.

#### DECRETO:

- 1.- Procédase a aplicar una Multa Total de \$7.106.225.- (Siete millones ciento seis mil doscientos veinticinco pesos) al Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez RUT \_\_\_\_\_ correspondiente a 49 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula quinta del Contrato suscrito con fecha 10 de Enero de 2014 entre el Contratista Gustavo Rafael del Canto Ramírez y la Municipalidad de Temuco para la Obra "Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue".-
- 2.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio, por el Sr. Secretario Municipal, personalmente o por cédula, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago Final, el valor de \$7.106.225.- (Siete millones ciento seis mil

766890



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

doscientos veinticinco pesos) al contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez RUT correspondiente a 49 días corridos por incumplimiento en el plazo de ejecución, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula quinta del Contrato suscrito con fecha 10 de Enero de 2014 entre el Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez y la Municipalidad de Temuco para la Obra "Extensión de red Agua Potable a Sector Botrolhue".-

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

*[Handwritten signature]*

MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*Aug*  
MBR/AMND/RZA

Distribución:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Control
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Tesorería
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Depto. de Ejecución de Obras (RZA)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Contratista
- Of. Partes.





## INFORME TÉCNICO

**A : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES  
SR. MARCELO BERNIER RICHTER**

**DE : INSPECTOR TECNICO DE OBRA**

La Inspector Técnico de Obra que suscribe a cargo de la obra: "**Extensión de Red Agua Potable a Sector Botrolhue**", se permite informar lo siguiente:

**1.-** La referida obra fue ejecutada por el Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez, según contrato aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 299 de fecha 27 de Enero de 2014 en el cual establece un plazo de 80 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno, es decir, desde el 29 de Enero de 2014 hasta el 18 de Abril de 2014.

**2.-** Por Decreto Alcaldicio N° 1.942 de fecha 05 de Mayo de 2014, se aprobó un aumento de obra por \$4.154.544.- (Cuatro millones ciento cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y cuatro pesos) IVA incluido, y un aumento de plazo por 25 días corridos quedando como fecha de Término el 13 de Mayo de 2014.

**3.-** Por Decreto Alcaldicio N° 2.191 de fecha 27 de Mayo de 2014, se aprobó una disminución de obra por \$1.126.623.- (Un millón ciento veintiséis mil seiscientos veintitrés pesos) IVA incluido, y un aumento de plazo por 10 días corridos quedando como fecha de Término el 23 de Mayo de 2014.

**4.-** El contratista solicitó un aumento de plazo de 20 días corridos dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas para tales efectos, por motivos de fuerza mayor, ya que las fuertes lluvias producidas a fines del mes de Mayo no permitieron realizar labores de excavaciones y termofusionado de tuberías que requieren de un ambiente más bien seco y libre de humedad. Sin embargo, esta solicitud fue rechazada por la comisión evaluadora de propuestas públicas, ya que era probable que el mal tiempo continuara y fueran necesarios más de 20 días para terminar las obras, por lo que era mejor que quedara como atrasada y después se resolvía jurídicamente la rebaja de las multas por este concepto, lo que efectivamente sucedió ya que continuaron las fuertes lluvias hasta al menos el 13 de Junio. Esto consta en el libro de obras folio N° 26, 30, 31, 32 y 33

**5.-** Recién el día 20 de Junio de 2014 la Empresa Sanitaria San Isidro pudo hacer los ensayos de presión en los pasajes y en la red principal y la prueba de desinfección con cloro.

**6.-** La Empresa de Servicios Sanitarios ESSSI realiza cortes de suministro una vez al mes, por lo tanto el contratista tuvo que esperar hasta el jueves 10 de Julio a las 15.00 hrs. Que fue la fecha y hora dada por la Empresa para realizar la conexión definitiva de las nuevas redes a las existentes de San Isidro, acción con la cual concluyen las obras.

**7.-** La Obra fue terminada por el Contratista Sr. Gustavo Rafael del Canto Ramírez el día 11 de Julio de 2014, fuera del plazo contractual, por lo tanto tiene 49 días de atraso con un valor diario de \$145.025.- con un total de \$7.106.225.-

**8.-** Se deja constancia que las obras se encuentran ejecutadas de acuerdo al Proyecto, Especificaciones Técnicas y Planos, el que fue entregado por la empresa ESSSI, por lo tanto los proyectistas son ellos. Al momento de realizar la conexión definitiva, la presión de las redes no fue suficiente para llegar a dos viviendas ubicadas al final del pasaje Los Aromos, cuyos propietarios son la Sra. Carmen Millanao y el Sr. Artemio Huenuqueo, lo que no es atribuible al contratista, ya que con fecha 29 de Abril de 2014 se advirtió a la sanitaria que esto podría ocurrir a lo que ellos respondieron que como autores del proyecto aseguraban que cuando se realizara la conexión definitiva el agua llegaría hasta las viviendas ubicadas en lo alto, y de lo contrario, ellos utilizarían los mecanismos de los que disponen para aumentar la presión y llegar hasta arriba con el agua, según consta en el folio N° 22 del libro de Obras.

**9.-** Informados de la situación anterior la empresa sanitaria San Isidro tomó las medidas necesarias para abastecer de agua potable las dos viviendas que faltaban, aumentando la presión en las redes, informando el inspector de San Isidro Sr. Alfonso Gallardo el día viernes 18 de Julio que las dos viviendas ya estaban abastecidas de agua potable y que la red estaba operativa en su totalidad.

**10.-** Si bien la obra contratada está terminada, es necesario que la Empresa Sanitaria realice la recepción de las redes y emita los certificados correspondientes de Redes y de Dotación, para lo cual ellos deben constituir una comisión en terreno. Es por este motivo que se esperará a contar con los certificados de que la red fue recibida conforme por la Sanitaria y está construida de acuerdo a sus requerimientos para proceder a realizar la Recepción Provisoria por parte de la Municipalidad.

**11.-** El plazo transcurrido entre la carta de término de obra ingresada por el contratista y el nombramiento de la Comisión de Recepción Provisoria no será considerado como atraso del contratista en ejecutar las obras.

Es cuanto puedo informar



Temuco, 21 de Julio de 2014.-